



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN**

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

**NOTIFICACIÓN POR AVISO  
SADES 507306 DEL 25 OCTUBRE DEL 2019 RESPUESTA DERECHO DE PETICION  
ENERO 30 DE 2020**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, respuesta a Derecho de Petición 507306 LINA MARIA HERNANDEZ GUERRERO.

**HACE SABER:**

1.120.10.10-58.79, 507306

Santiago de Cali, 25 Octubre de 2019.

Señora  
LINA MARIA HERNANDEZ GUERRERO  
CONDominio SUN VILLAGE CASA G 10  
CALI-VALLE  
Teléfono: 3156917441.

Asunto: Derecho de petición/ SADE 1320027 de Fecha 10-10-2019

Cordial saludo,

En respuesta a su petición radicada el 10 de Octubre de 2019 ante la Unidad Administrativa Especial de impuestos, rentas y gestión tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, en la cual solicita la aplicación de amnistía por el cobro de los impuestos del vehículo de placa **BFA315** por las vigencias 1999 hasta 2008, nos permitimos informarle:

Que revisado el Portal Web de servicios Tributarios de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificó en el reporte de pagos, procesos y otros, correspondiente al vehículo de placa **BFA315** y se pudo constatar que no se presentan obligaciones pendientes de pago por las vigencias 1999 hasta el 2008.

De esta manera estamos dando respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente.

**STELLA HOYOS CARVAJAL**  
Subgerente de Gestión de Cobranzas  
Gobernación del Valle del Cauca.

Anexo: (1 Folio)

Transcribió: Cristian Camilo Tigreros. Profesional de Apoyo. Subgerencia de Gestión de Cobranzas.  
Revisó: STELLA HOYOS CARVAJAL.

La

notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 30 de Enero de 2020.

El funcionario,

**CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN**  
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 07 de 2020.

Redactó: Sebastian Hoyos – Grupo de apoyo